

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida	:	11
Capitulo	:	21
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		102.023.135
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.387.221
07		INGRESOS DE OPERACION		92.976.829
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.603.802
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		337.907
	04	Fondos de Terceros		352.449
	99	Otros		1.913.446
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		23.423
	03	Vehículos		19.116
	04	Mobiliario y Otros		1.652
	05	Máquinas y Equipos		2.655
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		31.860
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		31.860
		GASTOS		102.023.135
21		GASTOS EN PERSONAL	02	47.769.399
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	18.348.002
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		160.416
	01	Prestaciones Previsionales		160.416
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		460.049
	01	Al Sector Privado		280.224
	004	Premios y Otros		6.640
	007	Bienestar Social		223.787
	352	Clubes Aéreos		49.797
	02	Al Gobierno Central		111.326
	001	Fuerza Aérea de Chile		111.326
	07	A Organismos Internacionales		68.499
	001	Organismos Internacionales		68.499
25		INTEGROS AL FISCO		4.071.283
	01	Impuestos		885.283
	99	Otros Integros al Fisco		3.186.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		343.601
	04	Aplicación Fondos de Terceros		343.601
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.475.516
	03	Vehículos		201.734
	04	Mobiliario y Otros		170.901
	05	Máquinas y Equipos		1.686.797
	06	Equipos Informáticos		331.982
	07	Programas Informáticos		84.102
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		8.156.039
	01	Compra de Títulos y Valores		8.156.039
31		INICIATIVAS DE INVERSION		15.296.158
	02	Proyectos		15.296.158
32		PRESTAMOS		42.752
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		42.752

33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.899.920
	01	Al Sector Privado		4.899.920
	001	Devoluciones de IVA a concesionarios aeroportuarios		1.161.953
	002	Otros pagos a concesionarios aeroportuarios		3.737.967

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos : 310
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 3.112
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$:1.025.463
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- Miles de \$:1.578.542
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 193.812
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$: 268.970